

Plan de Actuación del Departamento de Orientación



**Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes
Culturales de Ávila**

Curso 2026 – 2027

1. CONTEXTO EDUCATIVO

En la *Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Ávila* se imparten las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato:
 - Bachillerato de Artes Plásticas, Imagen y Diseño – Ordinario.
 - Bachillerato de Música y Artes Escénicas – Ordinario.
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior:
 - CFAPyD de Grado Superior - Cómic – Presencial.
 - CFAPyD de Grado Superior - Fotografía – Presencial.
 - CFAPyD de Grado Superior - Ilustración – Presencial.
- Enseñanzas Artísticas Superiores:
 - EAS-CyRBC de Bienes Arqueológicos – Presencial.

Las actuaciones previstas de este Plan se dirigirán prioritariamente al alumnado de Bachillerato y, de forma progresiva, al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior y de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Dentro de estos colectivos, se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE), adoptando las medidas de orientación y acompañamiento necesarias para dar una respuesta ajustada a sus características, necesidades e intereses, favorecer la igualdad de oportunidades y facilitar su adecuada toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional.

2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACCIÓN ORIENTADORA

El presente Plan recoge la planificación y organización de las actuaciones que se desarrollarán desde el Departamento de Orientación durante el curso escolar, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y personalizado de todo el alumnado del centro, atendiendo a sus características, necesidades, intereses y potencialidades.

Para el logro de esta finalidad, el Departamento de Orientación desarrollará actuaciones de asesoramiento, apoyo e intervención orientadora, prestando especial atención a la diversidad del alumnado y articulando su intervención en torno a tres ámbitos fundamentales: los procesos de enseñanza y aprendizaje, la orientación académica y profesional y la acción tutorial.

El desarrollo de estas actuaciones se llevará a cabo desde una perspectiva de colaboración y coordinación con los diferentes agentes que integran la comunidad educativa, entre los que se encuentran el Equipo Directivo, el profesorado, el alumnado, las familias y los demás profesionales que intervienen en el centro. Esta coordinación tendrá como finalidad favorecer una respuesta educativa coherente, inclusiva y ajustada a las necesidades del alumnado y a las características del contexto educativo.

El presente Plan sistematiza las principales actuaciones que se prevé desarrollar desde el Departamento de Orientación y tiene como referentes tanto las características y necesidades específicas del centro como el marco normativo vigente que regula sus funciones y ámbitos de intervención. Entre dicha normativa se encuentra la *Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de Castilla y León*.

Asimismo, el Plan se concibe como un documento dinámico y flexible, susceptible de adaptación a lo largo de su proceso de implementación, en función de las necesidades detectadas y de las características del contexto, del alumnado y del profesorado. Las modificaciones y propuestas de mejora que se deriven de su desarrollo serán recogidas y valoradas en la correspondiente Memoria del Departamento de Orientación, favoreciendo así un proceso de evaluación y mejora continua de las actuaciones realizadas.

Este Plan responde, fundamentalmente, a dos finalidades:

1. Contextualizar y concretar los principios, criterios y directrices de la orientación educativa establecidos por las distintas administraciones educativas, adaptándolos a las características y necesidades específicas del centro.

2. Planificar y organizar las actuaciones del Departamento de Orientación para el presente curso escolar, estableciendo las líneas prioritarias de intervención y los mecanismos de coordinación necesarios para su adecuado desarrollo.

Para su elaboración se han tenido en consideración las aportaciones y necesidades manifestadas por los tutores y tutoras, las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, los principios de atención a la diversidad e inclusión educativa, así como las actuaciones contempladas en el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) y en el Plan de Acción Tutorial (PAT). Del mismo modo, se han incorporado las propuestas de mejora derivadas de la evaluación y de la Memoria del Departamento correspondiente al curso anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de las actuaciones eficaces y avanzar en la mejora de la respuesta orientadora ofrecida por el centro.

3. ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León*, la orientación se configura como un conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo no universitario dirigidos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención con los centros educativos, el profesorado, el alumnado y sus padres, madres o tutores legales. Su finalidad es contribuir a la mejora de la calidad educativa, favoreciendo la inclusión, la equidad y el desarrollo integral del alumnado.

En este marco normativo, la intervención orientadora se articula en torno a tres ámbitos complementarios e interrelacionados: orientación educativa, orientación vocacional y orientación profesional.

1. Orientación educativa. Se concibe como un proceso de asesoramiento, acompañamiento y colaboración dirigido a favorecer la planificación y el desarrollo de los documentos institucionales y de las actuaciones educativas del centro. Asimismo, comprende el apoyo al alumnado, al profesorado y a las familias en aquellos aspectos relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención a las necesidades educativas, la respuesta a la diversidad y, cuando proceda, la realización de los procesos de evaluación y valoración psicopedagógica pertinentes.
2. Orientación vocacional. Comprende el conjunto de actuaciones de acompañamiento y seguimiento dirigidas a favorecer el conocimiento y desarrollo progresivo de las capacidades, intereses, motivaciones y expectativas del alumnado, facilitando la toma de decisiones fundamentadas respecto a sus itinerarios académicos y favoreciendo la construcción de un proyecto personal y vocacional coherente con sus características y aspiraciones.
3. Orientación profesional. Se refiere al proceso de acompañamiento y asesoramiento destinado a facilitar la toma de decisiones relacionadas con la elección, preparación y acceso a diferentes ámbitos profesionales. Se desarrolla de manera progresiva a lo largo de la trayectoria educativa y tiene como finalidad favorecer la adquisición de competencias para la gestión del propio itinerario formativo y profesional y la adecuada transición hacia el mundo laboral.

Desde esta perspectiva, la orientación educativa, vocacional y profesional constituye un elemento fundamental para la mejora continua de los centros educativos y, en consecuencia, del sistema educativo en su conjunto. Su intervención contribuye al desarrollo personal, académico, vocacional y profesional del alumnado mediante el asesoramiento especializado, la colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y la coordinación de los agentes educativos y sociales implicados.

La orientación se configura, por tanto, como una línea estratégica de actuación del sistema educativo y de los propios centros docentes, que, desde una perspectiva psicopedagógica y mediante la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), pretende favorecer una respuesta educativa ajustada a las características y necesidades de cada alumno y alumna.

En este sentido, la orientación constituye un elemento esencial para garantizar los principios de equidad, igualdad de oportunidades, inclusión y calidad educativa, contribuyendo a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y favoreciendo el adecuado desarrollo personal y social de todo el alumnado.

La orientación constituye, asimismo, un derecho del alumnado, en la medida en que favorece la personalización de la respuesta educativa, facilita la toma de decisiones a lo largo de su trayectoria académica y profesional y contribuye al desarrollo integral de la persona.

Su desarrollo requiere una actuación planificada, sistemática, coordinada e integrada en la actividad educativa del centro, mediante la intervención conjunta de los diferentes profesionales de la educación y la aplicación de conocimientos, procedimientos y técnicas propios del ámbito psicopedagógico. Todo ello se llevará a cabo desde un enfoque de colaboración y corresponsabilidad con el alumnado, el profesorado y los padres, madres o tutores legales, favoreciendo una respuesta educativa coherente y ajustada a las necesidades detectadas.

4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

4.1. FUNCIONES GENERALES

De acuerdo con la *Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de Castilla y León*, entre las funciones de los miembros del Departamento de orientación se diferencian:

- a) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos, para la orientación personal, académica y profesional, la acción tutorial y la atención educativa del alumnado.
- b) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización del alumnado matriculado en el centro que lo precise.
- c) Asesorar a los equipos docentes en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, participando en ellos dentro del ámbito de sus competencias.
- d) Asesorar en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, así como en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, colaborando en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
- e) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, así como en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje y de convivencia.
- f) Participar en la planificación y el seguimiento de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.
- g) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en los programas que se desarrollen en el centro entre ellos, los encaminados a la prevención y control del absentismo y a la prevención y disminución el abandono temprano de la educación y la formación.
- h) Asesorar, en el ámbito de sus competencias, sobre la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado, especialmente en relación con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- i) Impartir docencia en materias relacionadas con su especialidad.
- j) Contribuir a la innovación educativa.

- k) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia, así como con otros organismos e instituciones en el ámbito de sus competencias, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.
- l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades educativas y en su respuesta educativa.

Las funciones del Departamento de Orientación se realizarán en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado, en los siguientes ámbitos de actuación que estarán interrelacionados entre sí:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Apoyo a la orientación académica y profesional.
- c) Apoyo a la acción tutorial.

4.2. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Las funciones del Departamento de Orientación en el ámbito del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son las siguientes:

- a) Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- c) Colaborar con el profesorado, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Asesorar al Equipo Directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.
- e) Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo con la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienda al alumno.

Para el desarrollo de estas funciones, el Departamento de Orientación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Informar sobre estrategias de prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje a los miembros de la comunidad educativa.
- b) Proporcionar orientaciones para el diseño de las medidas de apoyo y refuerzo del alumnado, en la organización de agrupamientos flexibles, en el diseño de programas de respuesta educativa a las necesidades de apoyo educativo y en la evaluación del alumnado.
- c) Facilitar orientaciones en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
- d) Poner a disposición del centro la información sobre materiales y recursos didácticos para adecuar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
- e) Prestar asesoramiento y aportar orientaciones a las familias o representantes legales del alumnado, sobre el proceso educativo de sus hijos.
- f) Coordinarse con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de los centros adscritos y con los centros de educación de personas adultas, así como colaborar con los equipos de orientación educativa de carácter específico y de carácter especializado, en las actuaciones que se lleven a cabo con el alumnado del centro.

4.3. APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Las funciones del Departamento de Orientación en el ámbito del apoyo a la orientación académica y profesional son las siguientes:

- a) Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- b) Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- c) Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria

necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.

- d) Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- e) Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.
- f) Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

Para el desarrollo de estas funciones, el Departamento de Orientación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Aportación de líneas estratégicas de actuación para que puedan incorporarse en las programaciones de las distintas materias o módulos, estableciendo para ello la coordinación necesaria.
- b) Búsqueda de información académica y laboral y puesta a disposición del profesorado, alumnado y familias.
- c) Elaboración de documentación y difusión.
- d) Propuesta de visitas de campo.
- e) Elaboración de actividades para el conocimiento de itinerarios formativos, de campos profesionales, de búsqueda de empleo, desde la perspectiva del ejercicio del autoconocimiento, de las aptitudes y de la capacidad de la toma de decisiones.
- f) Simulación de actividades para la inserción laboral.
- g) Solicitud de colaboración a las familias o representantes legales del alumnado para el asesoramiento en los campos laborales y en los nichos de empleo que conocen o en los que desempeñan su tarea profesional.
- h) Diseño de medidas encaminadas a orientar al alumnado con necesidades educativas especiales y a sus familias o representantes legales, sobre los itinerarios educativos y laborales que den respuesta a sus capacidades y aptitudes de manera que faciliten su inserción laboral.
- i) Diseño de las actividades que corresponde organizar y desarrollar al departamento de orientación, con el fin de relacionarse con los distintos ámbitos educativos, sociales y de inserción laboral del entorno.

4.4. APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL

Las funciones del Departamento de Orientación en el ámbito del apoyo a la acción tutorial son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas para el PAT, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
- b) Colaborar con el jefe de estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.

- c) Asesorar a los tutores en sus funciones.
- d) Asesorar al alumnado y familias.

Para el desarrollo de estas funciones, el Departamento de Orientación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Participar en las reuniones de coordinación con tutores de un mismo curso o nivel.
- b) Elaboración de propuestas de intervención del profesorado del mismo grupo en tareas comunes, tales como actividades de coordinación, recuperación y refuerzo, evaluación y desarrollo de otros programas.
- c) Aportación de estrategias para la atención al alumnado con riesgo de abandono temprano de la educación y la formación, así como a sus familias, a través de la acción tutorial.
- d) Aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.
- e) Dar información a los tutores sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

5. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación de la *Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Ávila* está constituido por una orientadora, responsable de desarrollar las funciones de orientación educativa, vocacional y profesional, así como de coordinar y asesorar las actuaciones orientadoras que se desarrollen en el centro, en colaboración con los diferentes agentes de la comunidad educativa.

La organización del horario semanal de la orientadora responde a criterios de planificación, coordinación y atención a las necesidades detectadas, garantizando la disponibilidad de tiempos específicos para el desarrollo de las distintas funciones propias del Departamento de Orientación.

La distribución horaria contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Coordinación con el Equipo Directivo, destinada al asesoramiento en materia de orientación, atención a la diversidad, inclusión educativa y planificación de las actuaciones propias del Departamento.
- Reuniones de coordinación con los tutores y tutoras de los diferentes grupos y niveles, con el fin de realizar el seguimiento del alumnado, detectar necesidades,

planificar actuaciones y establecer criterios comunes de intervención y orientación.

- Coordinación con la responsable de convivencia e igualdad, mediante un espacio específico dentro del horario semanal destinado al seguimiento y desarrollo de actuaciones relacionadas con la convivencia, la igualdad, la prevención y la atención a las necesidades socioeducativas del alumnado.
- Coordinación con servicios, instituciones y agentes externos, entre ellos los Centros de Acción Social (CEAS), los servicios sanitarios de SACYL, el centro adscrito y otros recursos comunitarios o profesionales que intervengan en la atención y seguimiento del alumnado, cuando las necesidades educativas así lo requieran.
- Atención individualizada al alumnado, destinada al asesoramiento y acompañamiento en los ámbitos educativo, académico, vocacional y profesional, así como a la detección y atención de las necesidades específicas que puedan presentar.
- Atención y asesoramiento a las familias, proporcionando información, orientación y pautas de actuación en relación con el proceso educativo, el desarrollo académico y personal del alumnado y, cuando proceda, la toma de decisiones sobre su trayectoria académica y profesional.

Esta organización horaria tendrá un carácter flexible y ajustado a las necesidades del centro, pudiendo adaptarse a lo largo del curso en función de las demandas detectadas, las actuaciones prioritarias y las necesidades de coordinación e intervención que surjan.

6. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

6.1. INTRODUCCIÓN

El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje constituye una de las líneas prioritarias de intervención del Departamento de Orientación y tiene como finalidad contribuir a que la respuesta educativa se ajuste a las características, necesidades y potencialidades de todo el alumnado, desde un enfoque preventivo, inclusivo, personalizado y coordinado.

6.2. OBJETIVOS

En el ámbito de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje se plantean los siguientes objetivos:

- a) Prevenir, detectar y atender de forma temprana las dificultades de aprendizaje, colaborando con el profesorado en la identificación de posibles necesidades y proporcionando orientaciones metodológicas, así como criterios y procedimientos para la evaluación y el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Asesorar y colaborar en el diseño y desarrollo de medidas ordinarias de apoyo educativo, favoreciendo que el alumnado pueda movilizar y desarrollar sus capacidades, estrategias y recursos personales para progresar en su aprendizaje, alcanzar los objetivos establecidos en el currículo y avanzar hacia el máximo desarrollo de sus posibilidades.
- c) Proponer y colaborar en la aplicación y seguimiento de medidas educativas de carácter extraordinario cuando las necesidades del alumnado así lo requieran, especialmente en aquellos casos que precisen una respuesta educativa específica y especializada.
- d) Informar, orientar y colaborar con las familias en el seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas, prestando especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y favoreciendo la corresponsabilidad entre familia y centro.
- e) Establecer y mantener cauces de coordinación con otros profesionales, servicios e instituciones del entorno, garantizando, dentro del marco normativo aplicable y respetando la necesaria confidencialidad, el intercambio de información relevante para favorecer una adecuada respuesta educativa.

6.3. ACTUACIONES

Las actuaciones del Departamento de Orientación se desarrollarán desde una perspectiva de prevención, detección, intervención y seguimiento, articulándose en torno a las medidas preventivas, ordinarias y extraordinarias de atención educativa, así como a la colaboración con las familias y con los servicios externos al centro.

- A. Actuaciones dirigidas a la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje:
 - a. Recogida y análisis de información relevante procedente de los centros de origen del alumnado y, cuando proceda, de sus respectivos Departamentos de Orientación, especialmente en los procesos de incorporación al centro y de transición entre etapas.
 - b. Participación en la evaluación inicial o evaluación cero, colaborando con los equipos docentes en la valoración de las características generales del alumnado, su nivel de competencia curricular, sus necesidades educativas y posibles dificultades de aprendizaje.
 - c. Asesoramiento al profesorado en la adopción de medidas preventivas de atención a la diversidad, entre ellas:

- i. Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación a las características del alumnado.
- ii. Utilización de metodologías diversas y establecimiento de diferentes niveles de ayuda y apoyo.
- iii. Diseño de actividades de aprendizaje graduadas en distintos niveles de complejidad.
- iv. Selección y utilización de materiales y recursos didácticos variados y accesibles.
- v. Graduación de la dificultad y del nivel de exigencia de las tareas.
- vi. Aplicación de agrupamientos flexibles y otras medidas de organización del aula.
- vii. Flexibilización de los ritmos de presentación y consolidación de los contenidos.
- viii. Realización de entrevistas individuales orientadas a favorecer la motivación, la implicación y la autorregulación del aprendizaje.
- ix. Utilización de medidas de apoyo y refuerzo individualizado.
- x. Desarrollo de actuaciones de tutoría compartida y aprendizaje cooperativo.
- xi. Priorización de aprendizajes esenciales y funcionales.
- xii. Desarrollo de estrategias que favorezcan el “aprender a aprender”, la autonomía y la autorregulación.
- xiii. Incorporación de recursos y materiales diversos que favorezcan la motivación y la participación activa del alumnado.

B. Actuaciones vinculadas a las medidas de apoyo ordinario:

- a. Asesoramiento al Equipo Directivo y a los equipos docentes, tanto en el marco de la Comisión de Coordinación Pedagógica como durante las sesiones de evaluación, respecto a la planificación y aplicación de medidas ordinarias dirigidas a atender la diversidad del alumnado.
- b. Asesoramiento sobre la conveniencia de utilizar diferentes tipos de actividades de aprendizaje y procurando que las actividades relativas a los aprendizajes esenciales presenten distintos niveles de complejidad y exigencia.
- c. Orientación para la adecuación y priorización de los contenidos, identificando aquellos que resulten fundamentales, imprescindibles para aprendizajes posteriores y funcionales para el alumnado, y ajustando, cuando sea necesario, los tiempos y la secuenciación de su tratamiento.
- d. Asesoramiento sobre la utilización de diferentes modelos organizativos y metodológicos, tales como agrupamientos flexibles, estructuras de trabajo cooperativo, trabajo por proyectos, tutorías específicas u otras fórmulas que permitan dar una respuesta ajustada a la diversidad del alumnado.

- e. Diseño, desarrollo y seguimiento de actividades de refuerzo, en colaboración con los departamentos didácticos y los equipos docentes.
 - f. Promoción de una evaluación personalizada, continua e integradora, que permita valorar el progreso del alumnado en sus diferentes dimensiones y adoptar las modificaciones necesarias en la respuesta educativa cuando se detecten dificultades.
 - g. Apoyo técnico a los equipos tutoriales, mediante la participación en las reuniones de coordinación, la aportación de orientaciones metodológicas y la elaboración o selección de materiales y recursos para el desarrollo de las actuaciones tutoriales.
 - h. Participación en las sesiones de evaluación, colaborando en el análisis del progreso del alumnado, la identificación de dificultades y la adopción de medidas educativas ajustadas a las necesidades detectadas.
- C. Actuaciones vinculadas a las medidas de carácter extraordinario:
- a. Realización de evaluaciones psicopedagógicas en aquellos casos en los que resulte necesario, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
 - b. Elaboración y actualización de la documentación e informes psicopedagógicos que correspondan.
 - c. Seguimiento, en colaboración con los tutores y los equipos docentes, del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, valorando su evolución y la adecuación de las medidas educativas adoptadas.
 - d. Asesoramiento al profesorado sobre la aplicación, seguimiento y revisión de las medidas educativas específicas que correspondan.
 - e. Colaboración con el Equipo Directivo en la actualización de la información del alumnado en el registro ATDI, cuando proceda.
- D. Actuaciones con las familias:
- a. Entrevistas individuales con las familias cuando las circunstancias así lo aconsejen.
 - b. Información y orientación sobre la evolución educativa del alumnado, las medidas de apoyo adoptadas y las pautas de colaboración que puedan favorecer su progreso.
 - c. Reuniones específicas con las familias cuando las características, necesidades o dificultades detectadas en un grupo de alumnos o en un grupo-clase hagan necesaria una intervención de carácter colectivo.
 - d. Establecimiento de acuerdos y pautas de actuación compartidas entre familia y centro, realizando posteriormente el seguimiento de su grado de aplicación y eficacia.
- E. Coordinación con servicios y agentes externos:
- a. Coordinación con los Departamentos de Orientación de los centros de procedencia del alumnado, especialmente en los procesos de transición y cambio de centro, así como para facilitar el intercambio de información

relevante y el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- b. Coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES de la localidad, con el fin de compartir información, materiales y recursos, favorecer la continuidad de determinadas actuaciones y establecer líneas de colaboración ante necesidades comunes.
- c. Coordinación con los servicios sanitarios, especialmente con el Centro de Salud y, cuando proceda, con otros recursos de SACYL, en aquellas situaciones en las que las circunstancias personales del alumnado requieran una intervención coordinada.
- d. Coordinación con los Servicios Sociales, especialmente en aquellos casos en los que concurran circunstancias sociofamiliares que puedan incidir en el proceso educativo, estableciendo, cuando sea necesario, actuaciones preventivas o de intervención conjunta.
- e. Mantenimiento de cauces de comunicación y colaboración con otros recursos e instituciones del entorno, entre ellos el Ayuntamiento, ECYL, Guardia Civil, Policía Municipal y organizaciones no gubernamentales y entidades juveniles, en función de las necesidades detectadas y de los programas o actuaciones que se desarrollen.

En todas estas actuaciones se atenderá a los principios de confidencialidad, protección de datos y adecuada gestión de la información personal y familiar del alumnado.

6.4. TEMPORALIZACIÓN

Las actuaciones de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar, con una especial intensidad en determinados momentos de este.

A. Final del curso anterior:

- a. Intercambio y traspaso de información relevante con los centros de educación de procedencia, tanto con el profesorado como con los profesionales de los Departamentos de Orientación.
- b. Recogida de información sobre el alumnado que se incorpora al centro, especialmente en aquellos casos en los que existan necesidades específicas de apoyo educativo o medidas educativas previamente establecidas.

B. Primer trimestre:

- a. Análisis de la información recabada y colaboración con Jefatura de Estudios en la organización de grupos, refuerzos, agrupamientos flexibles y otras medidas de atención a la diversidad.
- b. Traspaso y análisis de los informes psicopedagógicos asociados al cambio de etapa del alumnado incluido en la ATDI, cuando proceda.

- c. Realización de evaluaciones psicopedagógicas en los casos que lo requieran.
 - d. Participación en la evaluación inicial o evaluación cero, colaborando en el análisis de las necesidades del alumnado y en la adopción de las medidas educativas oportunas.
- C. Segundo trimestre:
- a. Participación en las sesiones de evaluación y colaboración en el análisis de la evolución académica y educativa del alumnado.
 - b. Seguimiento del alumnado que recibe medidas específicas de apoyo.
 - c. Realización de las evaluaciones psicopedagógicas que procedan.
 - d. Revisión y ajuste de las medidas educativas adoptadas en función de la evolución observada.
- D. Tercer trimestre:
- a. Participación en el análisis de la evolución del alumnado y en la adopción de decisiones organizativas y educativas de cara al curso siguiente.
 - b. Colaboración en la planificación de los agrupamientos, teniendo en cuenta las características del alumnado, las posibles situaciones de permanencia y las necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c. Revisión de las medidas adoptadas y valoración de aquellas que deban mantenerse, modificarse o finalizar en el curso siguiente.
- E. Durante todo el curso:
- a. Colaboración con el Equipo Directivo en la planificación, aplicación y seguimiento de las medidas dirigidas a atender la diversidad.
 - b. Asesoramiento al profesorado sobre estrategias metodológicas, medidas de atención a la diversidad y procedimientos de evaluación.
 - c. Colaboración con los departamentos didácticos en la organización y seguimiento de las actividades de refuerzo, recuperación, ampliación y apoyo.
 - d. Participación en las reuniones de coordinación tutorial y en las sesiones de evaluación.
 - e. Seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y de aquel que presente otras necesidades o dificultades detectadas a lo largo del curso.
 - f. Atención y orientación individualizada al alumnado cuando las circunstancias lo requieran.
 - g. Realización de entrevistas periódicas con las familias del alumnado que recibe medidas específicas de apoyo.
 - h. Coordinación con los servicios externos implicados en aquellos casos que requieran una actuación interdisciplinar.

6.5. RESPONSABLES

El Departamento de Orientación será responsable de la planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de las actuaciones contempladas en este ámbito, en el marco de las competencias que le corresponden.

No obstante, el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje se concibe como una responsabilidad compartida de los diferentes agentes educativos. Por ello, las actuaciones se desarrollarán en coordinación con:

- El Equipo Directivo y, especialmente, con Jefatura de Estudios.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Los tutores y equipos docentes.
- El profesorado responsable de convivencia y otros responsables de programas o actuaciones específicas.
- El profesorado que desarrolla medidas de apoyo y refuerzo.
- Los departamentos didácticos.
- Los profesionales y servicios de orientación de los centros de procedencia o de otros centros de la zona.
- Los servicios externos y agentes del entorno que, en función de las necesidades del alumnado, puedan intervenir en su proceso educativo.

La intervención se desarrollará desde una perspectiva de coordinación, complementariedad y corresponsabilidad, procurando garantizar la coherencia de las actuaciones y la continuidad de las medidas educativas adoptadas.

6.6. EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de las actuaciones desarrolladas por el Departamento de Orientación tendrán un carácter continuo, formativo y participativo, permitiendo valorar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, la adecuación de las actuaciones y la necesidad de introducir ajustes o propuestas de mejora.

Para valorar la eficacia de las actuaciones preventivas y de detección temprana se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Número y calidad de las reuniones y contactos establecidos con los centros de procedencia y otros servicios de orientación.
- Relación entre las demandas de intervención recibidas y las actuaciones desarrolladas, analizando su adecuación a las necesidades detectadas.
- Participación en la evaluación inicial o evaluación cero, así como en el análisis de sus resultados y en la propuesta de medidas educativas derivadas de dicho análisis.

- Adecuación y utilidad de las orientaciones proporcionadas a los departamentos didácticos, equipos docentes y equipos tutoriales para favorecer una adecuada atención a la diversidad.
- Grado de detección temprana de las dificultades y rapidez en la adopción de medidas de respuesta educativa.

Respecto a la evaluación de las actuaciones de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje y en concreto a las medidas de apoyo ordinario se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Adecuación de las orientaciones proporcionadas a los departamentos didácticos y a la Comisión de Coordinación Pedagógica respecto a la organización, aplicación y seguimiento de las medidas ordinarias.
- Grado de colaboración del Departamento de Orientación en el seguimiento del alumnado que recibe medidas específicas de apoyo.
- Participación en las reuniones de coordinación tutorial y grado de utilidad y eficacia de la colaboración con los tutores en el desarrollo de sus funciones.
- Participación y asesoramiento en las sesiones de evaluación.
- Adecuación de las medidas adoptadas a las necesidades y características del alumnado.

Con relación a las medidas de carácter extraordinario se tendrán en consideración:

- Realización de las evaluaciones psicopedagógicas que procedan.
- Existencia, actualización y adecuación de los informes psicopedagógicos correspondientes.
- Seguimiento de las medidas educativas adoptadas y valoración de su adecuación a las necesidades del alumnado.
- Colaboración con el Equipo Directivo en la actualización de la información registrada en ATDI, cuando corresponda.

En cuanto a la relación y colaboración con las familias se valorarán:

- Número de entrevistas y actuaciones de orientación realizadas con las familias.
- Grado de consecución de los objetivos establecidos en las entrevistas: intercambio de información, orientación específica, establecimiento de acuerdos y seguimiento de estos.
- Grado de participación e implicación de las familias en las actuaciones propuestas.
- Eficacia y utilidad de las reuniones realizadas.

Por último, para valorar la coordinación con servicios externos se considerarán:

- Número y adecuación de las reuniones de coordinación realizadas.

- Establecimiento y mantenimiento de cauces de comunicación fluidos y eficaces con los servicios externos.
- Calidad y utilidad del intercambio de información.
- Grado de colaboración alcanzado en el desarrollo de actuaciones conjuntas.

La evaluación se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar, con carácter formativo, y se realizará una valoración específica al finalizar cada trimestre.

Se utilizarán, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Autoevaluación del Departamento de Orientación, mediante el análisis del grado de cumplimiento de las actuaciones previstas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.
- Coevaluación y valoración compartida en las reuniones de coordinación tutorial, en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las sesiones de evaluación y, cuando proceda, en las reuniones con los departamentos didácticos.
- Análisis de registros de intervención, demandas recibidas, actuaciones realizadas y seguimiento del alumnado.
- Valoración cualitativa de las orientaciones y medidas desarrolladas, teniendo en cuenta su grado de adecuación a las necesidades detectadas.
- Recogida de propuestas de mejora por parte de los distintos agentes implicados.

Los resultados de la evaluación permitirán introducir las modificaciones necesarias durante el curso y quedarán recogidos, junto con las principales conclusiones y propuestas de mejora, en la Memoria final del Departamento de Orientación, de manera que puedan ser tenidos en cuenta en la planificación de las actuaciones del curso siguiente.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

7.1. INTRODUCCIÓN

El POAP constituye el instrumento de planificación de las actuaciones dirigidas a facilitar al alumnado el conocimiento de sí mismo, del sistema educativo, del entorno académico y profesional y de los procesos implicados en la toma de decisiones. Su finalidad es favorecer que cada alumno y alumna pueda construir progresivamente un itinerario académico y profesional ajustado a sus capacidades, intereses, expectativas y circunstancias personales, contando, cuando proceda, con la participación y colaboración de sus familias o representantes legales.

En el marco del modelo de orientación educativa, vocacional y profesional establecido para la Comunidad de Castilla y León por el *Decreto 5/2018, de 8 de marzo*, las actuaciones de orientación se desarrollarán desde una perspectiva preventiva, personalizada, inclusiva y no discriminatoria, integrada en el conjunto de la actividad educativa del centro.

Asimismo, el POAP se desarrollará en coordinación con el PAT, las programaciones didácticas de los diferentes departamentos y el resto de los documentos institucionales del centro, procurando garantizar la continuidad y progresión de la orientación a lo largo de la trayectoria educativa del alumnado.

En el caso de las enseñanzas de régimen especial, se tendrá igualmente como referente el *Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial*, en cuanto a la planificación de las actuaciones destinadas a orientar la evolución académica del alumnado y a facilitar información sobre las posibles salidas profesionales de las enseñanzas cursadas.

El POAP tendrá un carácter dinámico y flexible, de manera que pueda adaptarse a las necesidades del alumnado y a las características del contexto educativo, así como a las modificaciones que se produzcan en la oferta formativa y en el entorno académico y profesional.

7.2. OBJETIVOS

7.2.1. OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del POAP pretende contribuir a que el alumnado adquiera progresivamente las competencias necesarias para tomar decisiones fundamentadas respecto a su

trayectoria académica y profesional. Para ello, se establecen los siguientes objetivos generales:

- a) Favorecer el autoconocimiento del alumnado, promoviendo una valoración ajustada de sus capacidades, aptitudes, intereses, motivaciones, expectativas, rendimiento académico y circunstancias personales, sociales y familiares.
- b) Facilitar información actualizada, relevante y accesible sobre las diferentes opciones e itinerarios educativos, formativos y profesionales.
- c) Desarrollar estrategias para la búsqueda, selección, análisis y valoración crítica de la información académica y profesional disponible, haciendo un uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Favorecer el conocimiento del entorno académico, formativo, profesional y laboral, tanto próximo como de otros ámbitos geográficos.
- e) Desarrollar las capacidades y competencias necesarias para la toma autónoma, responsable y fundamentada de decisiones, favoreciendo el análisis de las diferentes alternativas y de sus posibles consecuencias.
- f) Facilitar el conocimiento de la relación existente entre los diferentes itinerarios formativos y las correspondientes posibilidades de continuidad académica e inserción profesional.
- g) Garantizar una orientación académica y profesional basada en los principios de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación, evitando condicionamientos derivados del sexo, género, origen, situación socioeconómica, discapacidad u otras circunstancias personales o sociales.
- h) Promover la participación y colaboración de las familias o representantes legales en el proceso de orientación y toma de decisiones.
- i) Favorecer el desarrollo de estrategias de autoorientación, proporcionando al alumnado recursos que le permitan gestionar progresivamente su trayectoria académica y profesional.

La consecución de estos objetivos se articulará fundamentalmente en torno a cuatro ámbitos:

- 1. Autoconocimiento del alumnado.
- 2. Conocimiento del sistema educativo y de la oferta formativa.
- 3. Conocimiento del entorno profesional y laboral.
- 4. Desarrollo de estrategias para la toma de decisiones.

7.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De manera específica, el POAP se plantea los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el conocimiento de las propias aptitudes, capacidades, intereses, motivaciones y expectativas académicas y profesionales.

- b) Desarrollar estrategias y procedimientos que permitan al alumnado afrontar de manera progresivamente autónoma los procesos de toma de decisiones.
- c) Proporcionar información sobre las diferentes alternativas académicas y formativas posteriores, incluyendo Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores y otras opciones formativas.
- d) Orientar al alumnado en la elección de materias, modalidades, itinerarios y opciones formativas de acuerdo con sus intereses, capacidades y objetivos académicos y profesionales.
- e) Facilitar información actualizada sobre las diferentes titulaciones universitarias, requisitos de acceso, procedimientos de admisión, características de los estudios, planes de formación y posibles salidas profesionales.
- f) Proporcionar información sobre los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, tanto de la oferta existente en el entorno próximo como de otras opciones disponibles en Castilla y León y en el resto del territorio nacional.
- g) Favorecer el conocimiento del entorno profesional y laboral, incluyendo diferentes sectores de actividad, perfiles profesionales, competencias requeridas y vías de acceso al empleo.
- h) Promover el desarrollo de competencias relacionadas con la búsqueda activa de empleo, el emprendimiento y la gestión del propio itinerario formativo y profesional.
- i) Facilitar una orientación académica y profesional personalizada y ajustada a las características, necesidades e intereses del alumnado, prestando especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- j) Favorecer la concreción progresiva de los intereses académicos y profesionales del alumnado y el establecimiento de objetivos realistas y alcanzables.
- k) Promover la participación de las familias en el proceso de orientación, proporcionándoles información y pautas que favorezcan el acompañamiento del alumnado en la toma de decisiones.

7.3. ACTUACIONES

Las actuaciones previstas se desarrollarán de forma coordinada con el PAT y con las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

- A. Actuaciones dirigidas al autoconocimiento:
 - a. Actividades de tutoría orientadas al conocimiento personal, la reflexión sobre las propias capacidades, intereses, motivaciones y expectativas y el establecimiento de objetivos académicos y personales.
 - b. Actividades de autoevaluación y reflexión vinculadas a los procesos de evaluación y preevaluación.

- c. Aplicación, cuando resulte adecuado, de cuestionarios y recursos de exploración de intereses, aptitudes y preferencias académicas y profesionales.
 - d. Actividades destinadas a favorecer una percepción realista y positiva de las propias capacidades y posibilidades de desarrollo.
 - e. Colaboración con los diferentes departamentos didácticos para favorecer que las distintas materias contribuyan al conocimiento de las capacidades, competencias e intereses del alumnado.
- B. Información sobre las opciones académicas y formativas:
- a. Sesiones informativas grupales desarrolladas por el Departamento de Orientación sobre las principales opciones académicas y formativas al finalizar cada etapa o nivel.
 - b. Información específica sobre las alternativas posteriores a 2.º de Bachillerato, incluyendo Enseñanzas Universitarias, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Superiores y otras enseñanzas superiores.
 - c. Orientación sobre las diferentes modalidades, itinerarios y materias optativas en función de los objetivos académicos y profesionales del alumnado.
 - d. Información sobre las diferentes titulaciones universitarias, requisitos de acceso, procedimientos de admisión, estructura de los estudios y posibilidades de continuidad formativa.
 - e. Información sobre la oferta de Formación Profesional, especialmente los Ciclos Formativos de Grado Superior, utilizando como referencia los recursos oficiales de información y orientación de la Junta de Castilla y León.
 - f. Participación en actividades de información, jornadas de puertas abiertas y otras iniciativas organizadas por instituciones educativas.
 - g. Participación, cuando resulte pertinente, en las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Salamanca (USAL), así como en otras actividades de orientación universitaria organizadas por su Servicio de Promoción, Información y Orientación (SPIO).
 - h. Difusión de información mediante los recursos disponibles en el centro: tablones informativos, página web, materiales impresos, recursos digitales, guías y otros medios de comunicación.
 - i. Asesoramiento y coordinación con los tutores y tutoras para el desarrollo de actividades de orientación académica y profesional.
 - j. Atención individualizada al alumnado que requiera asesoramiento específico, especialmente en los momentos de transición entre etapas y en los procesos de elección de itinerarios.

- k. Coordinación con el Departamento de Desarrollo y Promoción, otros centros educativos y diferentes instituciones con el fin de ampliar el conocimiento de la oferta formativa y del entorno.
- C. Conocimiento del entorno profesional y laboral:
- a. Charlas, encuentros y mesas redondas con profesionales de diferentes sectores, docentes, antiguos alumnos y otros agentes relacionados con el ámbito profesional.
 - b. Visitas a centros de trabajo, empresas, instituciones y entidades profesionales, cuando resulte viable.
 - c. Actividades de búsqueda y análisis de información sobre sectores profesionales, ocupaciones, perfiles profesionales y mercado laboral.
 - d. Utilización de recursos digitales y fuentes de información institucionales para la exploración del entorno académico y profesional.
 - e. Desarrollo de actividades destinadas a la adquisición de estrategias para la búsqueda activa de empleo, incluyendo la identificación de ofertas, elaboración del currículum vitae, carta de presentación y preparación de entrevistas de trabajo.
 - f. Información sobre el emprendimiento, el autoempleo y las diferentes posibilidades de incorporación al mercado laboral.
- D. Desarrollo de competencias para la toma de decisiones:
- a. Identificación de las decisiones que deben adoptarse a lo largo de la trayectoria académica y profesional.
 - b. Análisis de las diferentes alternativas disponibles y de sus características, requisitos y posibles consecuencias.
 - c. Aplicación de estrategias de resolución de problemas y toma de decisiones.
 - d. Identificación de posibles dificultades y elaboración de alternativas de actuación.
 - e. Representación y análisis de diferentes itinerarios académicos y profesionales.
 - f. Elaboración, cuando proceda, de planes personales de actuación y toma de decisiones.
- E. Orientación desde una perspectiva de igualdad y no discriminación:
- a. Incorporación transversal de la igualdad y la no discriminación en las actuaciones de orientación y en las diferentes materias.
 - b. Actividades tutoriales destinadas a identificar y cuestionar estereotipos y condicionantes que puedan influir en las decisiones académicas y profesionales.
 - c. Presentación de referentes profesionales diversos, evitando la asociación de determinadas profesiones o ámbitos formativos a características personales o sociales.

- d. Desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer elecciones académicas y profesionales libres de condicionamientos relacionados con el sexo o género.
 - e. Utilización de materiales y recursos educativos elaborados por la Junta de Castilla y León, entre ellos los recursos específicos relacionados con la orientación para la igualdad, cuando resulten adecuados para las actuaciones programadas.
 - f. Desarrollo de actividades de educación intercultural y respeto a la diversidad.
- F. Participación y colaboración de las familias:
- a. Facilitar la participación de las familias en los procesos de orientación y toma de decisiones académicas y profesionales.
 - b. Proporcionar información sobre las diferentes alternativas formativas y profesionales y sobre los factores que deben considerarse en la toma de decisiones.
 - c. Desarrollar sesiones informativas dirigidas a las familias en aquellos momentos del curso en los que se concentren procesos de elección y transición académica.
 - d. Mantener una comunicación fluida con las familias para favorecer el adecuado acompañamiento del alumnado.
 - e. Realizar entrevistas individualizadas con las familias, en colaboración con el tutor o tutora y/o el Departamento de Orientación, cuando las circunstancias aconsejen un asesoramiento específico.

7.4. TEMPORALIZACIÓN

La temporalización del POAP se desarrollará de forma coordinada con el PAT, las programaciones didácticas y el resto de las actuaciones de orientación del centro. Tendrá carácter flexible y podrá adaptarse a las necesidades detectadas y a los momentos concretos en los que deban adoptarse decisiones académicas o profesionales.

Con carácter general:

- A. Actividades de autoconocimiento: primer trimestre y actuaciones específicas vinculadas a los procesos de evaluación y toma de decisiones a lo largo del curso.
- B. Difusión y búsqueda de información académica y profesional: principalmente durante el segundo trimestre, intensificándose antes de los principales periodos de solicitud, admisión y matrícula.
- C. Conocimiento del entorno académico, profesional y laboral: a lo largo de todo el curso, con especial intensidad durante el segundo trimestre.

- D. Análisis de las alternativas educativas y profesionales: principalmente durante el segundo y tercer trimestre.
- E. Orientación desde la perspectiva de igualdad y no discriminación: de forma transversal durante todo el curso, reforzándose en fechas y actuaciones específicas relacionadas con la igualdad.
- F. Colaboración con las familias: durante todo el curso, con especial atención a los periodos de transición y toma de decisiones académicas y profesionales.

7.5. RESPONSABLES

La planificación, coordinación, seguimiento y evaluación del POAP corresponderán al Departamento de Orientación, bajo la coordinación y supervisión de la Jefatura de Estudios y en colaboración con los diferentes agentes de la comunidad educativa.

La orientadora desempeñará las funciones de asesoramiento y coordinación de las actuaciones de orientación académica y profesional, articulando su intervención mediante:

- Asesoramiento y coordinación con los tutores y tutoras.
- Intervención específica en las sesiones de tutoría.
- Atención individualizada al alumnado.
- Asesoramiento a las familias.
- Coordinación con los departamentos didácticos.
- Desarrollo de sesiones informativas, charlas, visitas, encuentros y entrevistas.
- Coordinación con otros centros, instituciones y agentes externos.

La aplicación efectiva del POAP será responsabilidad compartida entre el Departamento de Orientación, los tutores y tutoras y el conjunto del profesorado, correspondiendo a los diferentes departamentos didácticos contribuir, desde sus respectivas áreas o materias, al desarrollo de las competencias relacionadas con el autoconocimiento, la toma de decisiones y la construcción del proyecto académico y profesional.

7.6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación del POAP se desarrollarán de manera continua, formativa y participativa, con el propósito de valorar el grado de consecución de los objetivos previstos, la adecuación de las actuaciones desarrolladas y su ajuste a las necesidades del alumnado.

Se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos generales y específicos.
- Adecuación de las actuaciones desarrolladas a las necesidades del alumnado.
- Participación del alumnado, las familias y los profesionales implicados.

- Grado de conocimiento adquirido sobre las diferentes alternativas académicas y profesionales.
- Desarrollo de competencias relacionadas con el autoconocimiento, la búsqueda de información y la toma de decisiones.
- Valoración de las actuaciones realizadas.
- Dificultades y necesidades detectadas.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación podrán incluir la observación sistemática, entrevistas, cuestionarios de valoración, registros de las actuaciones, reuniones de coordinación y valoraciones realizadas por alumnado, profesorado y familias.

Las principales fuentes de información serán el Departamento de Orientación, los tutores y tutoras, el profesorado, el alumnado y las familias, incorporándose, cuando proceda, las aportaciones de otros profesionales o agentes que hayan participado en las actuaciones.

Al finalizar el curso escolar, el Departamento de Orientación realizará una valoración global del desarrollo del POAP, que quedará recogida en la Memoria del Departamento. En ella se incluirán las actuaciones desarrolladas, el grado de consecución de los objetivos, las dificultades detectadas y las correspondientes propuestas de mejora, con el fin de garantizar la continuidad y actualización del Plan en cursos posteriores.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

8.1. INTRODUCCIÓN

El PAT constituye el marco de planificación y organización de las actuaciones relacionadas con la tutoría y el acompañamiento educativo del alumnado. En él se establecen los criterios, procedimientos y líneas prioritarias de intervención que orientan el desarrollo de la acción tutorial en el centro, así como las actuaciones dirigidas al alumnado, a sus familias o representantes legales y al conjunto del equipo docente.

La acción tutorial se configura como un elemento inherente a la función docente y como un proceso de acompañamiento educativo que contribuye al desarrollo integral del alumnado, favoreciendo su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, el desarrollo de competencias personales y sociales y la adquisición progresiva de estrategias para la toma de decisiones académicas y profesionales.

El desarrollo del PAT se realizará desde una perspectiva preventiva, inclusiva, personalizada y coordinada, atendiendo a las características, necesidades e intereses del alumnado y favoreciendo la colaboración entre los diferentes agentes de la comunidad educativa.

La acción tutorial se desarrollará en coordinación con el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios, los tutores y tutoras, los equipos docentes y las familias, procurando garantizar la coherencia de las actuaciones educativas y la continuidad de las medidas de acompañamiento y orientación.

8.2. OBJETIVOS

La acción tutorial tendrá como finalidad contribuir al desarrollo personal, académico, social y vocacional del alumnado. Para ello, se establecen los siguientes objetivos:

- a) Favorecer el desarrollo de un pensamiento crítico, responsable y autónomo, que permita al alumnado analizar de forma reflexiva las diferentes opciones y situaciones presentes en su entorno social.
- b) Promover el desarrollo integral de la personalidad, favoreciendo el autoconocimiento, la autoestima, la autonomía, la responsabilidad y la adquisición de valores relacionados con la convivencia, el respeto y la participación.
- c) Facilitar el progreso académico del alumnado mediante el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y el desarrollo de estrategias y hábitos que favorezcan su rendimiento y autonomía.

- d) Favorecer la adquisición de competencias personales y sociales que permitan al alumnado desenvolverse adecuadamente en diferentes contextos y afrontar los cambios y retos propios de su trayectoria educativa.
- e) Facilitar la orientación académica y profesional, favoreciendo la toma de decisiones fundamentadas respecto a las diferentes alternativas formativas y profesionales.
- f) Promover la participación e implicación de las familias en el proceso educativo y establecer cauces adecuados de comunicación y colaboración con el centro.
- g) Garantizar la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen con el alumnado, favoreciendo la coherencia de las actuaciones educativas.
- h) Contribuir a la atención a la diversidad y a la inclusión educativa, prestando especial atención al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- i) Prevenir situaciones de absentismo, abandono escolar, aislamiento, acoso o cualquier otra circunstancia que pueda interferir en el desarrollo personal, social o académico del alumnado.
- j) Favorecer la coherencia educativa en el desarrollo de la programación y de la práctica docente, en coordinación con los diferentes agentes implicados.

8.3. ACTUACIONES

Las actuaciones del PAT se organizarán en torno a diferentes líneas prioritarias de intervención, cuya aplicación se adaptará a las características, necesidades y nivel de desarrollo del alumnado de cada grupo.

A. Acogida, integración y adaptación al centro:

- a. Recogida de información relevante sobre las características personales, académicas, familiares y sociales del alumnado, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos.
- b. Entrevistas individuales con el alumnado, especialmente en los cursos de incorporación o transición.
- c. Actividades de acogida y conocimiento del grupo.
- d. Dinámicas destinadas a favorecer la integración, la cohesión y el adecuado funcionamiento del grupo-clase.
- e. Información sobre la organización y funcionamiento del centro, sus normas de convivencia, los derechos y deberes del alumnado y los principales canales de participación.
- f. Seguimiento específico del alumnado que presente dificultades de adaptación o integración.

B. Prevención y actuación ante situaciones de riesgo de absentismo o abandono escolar:

- a. Seguimiento de la asistencia, participación y evolución académica del alumnado.
 - b. Coordinación entre tutoría, equipo docente y Departamento de Orientación para la detección temprana de posibles factores de riesgo.
 - c. Refuerzo de las actuaciones derivadas de la evaluación inicial y de los procesos de seguimiento académico.
 - d. Ajuste de la respuesta educativa a las necesidades detectadas.
 - e. Entrevistas individualizadas con el alumnado.
 - f. Información, orientación y colaboración con las familias.
 - g. Coordinación, cuando sea necesario, con los servicios, recursos e instituciones del entorno.
 - h. Orientación académica y profesional como recurso para favorecer la continuidad formativa y prevenir el abandono.
- C. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual:
- a. Motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
 - b. Análisis de los hábitos y estrategias personales de estudio.
 - c. Planificación y organización del tiempo.
 - d. Técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje.
 - e. Toma y organización de apuntes.
 - f. Elaboración de trabajos monográficos.
 - g. Preparación y realización de exposiciones orales.
 - h. Estrategias de comprensión y organización de la información.
 - i. Preparación de pruebas y procesos de evaluación.
 - j. Utilización responsable de recursos digitales como herramientas para el aprendizaje.
- D. Educación para la igualdad y la convivencia desde una perspectiva de respeto a la diversidad:
- a. Actividades de sensibilización y reflexión sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
 - b. Prevención de actitudes y conductas discriminatorias.
 - c. Educación afectivo-sexual desde una perspectiva de respeto, igualdad y diversidad.
 - d. Actividades relacionadas con la identidad, la diversidad y el respeto a las diferentes realidades personales y sociales.
 - e. Desarrollo de actividades de sensibilización vinculadas a las fechas y campañas institucionales relacionadas con la igualdad.
 - f. Coordinación con la responsable de convivencia e igualdad del centro.
 - g. Fomento de la participación activa del alumnado en la construcción de una convivencia basada en la igualdad y el respeto.
- E. Desarrollo personal y social:
- a. Autoconcepto y autoestima.
 - b. Identificación y gestión de emociones.

- c. Autonomía y responsabilidad personal.
 - d. Habilidades sociales y comunicativas.
 - e. Empatía y respeto hacia los demás.
 - f. Desarrollo del juicio moral y de valores prosociales.
 - g. Resolución pacífica de conflictos.
 - h. Conocimiento y análisis de la realidad social.
 - i. Uso responsable de las tecnologías y de las redes sociales.
 - j. Bienestar emocional y promoción de hábitos de vida saludables.
- F. Convivencia, participación y relaciones grupales:
- a. Dinámicas de grupo destinadas a favorecer el conocimiento mutuo, la cohesión y el sentimiento de pertenencia.
 - b. Actividades relacionadas con los derechos y deberes del alumnado.
 - c. Conocimiento y aplicación de las normas de convivencia del centro.
 - d. Análisis y resolución de situaciones y conflictos cotidianos.
 - e. Desarrollo de estrategias de comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
 - f. Educación para la tolerancia, el respeto y la valoración positiva de la diversidad.
 - g. Prevención y detección de situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
 - h. Sensibilización sobre los riesgos asociados al uso inadecuado de Internet y las redes sociales.
 - i. Actividades de promoción de la convivencia coordinadas con la responsable de convivencia e igualdad.
 - j. Fomento de la participación del alumnado en los diferentes órganos y espacios de participación del centro.
- G. Educación para la salud y promoción de la igualdad de oportunidades:
- a. Educación para la salud: educación afectivo-sexual, promoción del bienestar emocional y la salud mental, prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludables y uso responsable de las tecnologías y prevención de conductas asociadas a un uso inadecuado de las mismas.
 - a. Igualdad de oportunidades: orientación académica y profesional desde una perspectiva inclusiva y no discriminatoria, prevención de estereotipos que puedan condicionar las elecciones académicas y profesionales y sensibilización respecto a la diversidad personal, social y cultural.
- H. Orientación académica y profesional: la orientación académica y profesional se desarrollará de forma coordinada con el POAP.

La selección y secuenciación de estos contenidos se realizará atendiendo a las necesidades detectadas en cada grupo y a las prioridades establecidas por los tutores y tutoras en coordinación con el Departamento de Orientación.

A lo largo del curso, el Departamento de Orientación facilitará los materiales, recursos y orientaciones metodológicas necesarios para el desarrollo de las sesiones de tutoría. Se procurará disponer de recursos variados y accesibles que favorezcan la participación activa del alumnado, tales como cuestionarios, materiales audiovisuales y multimedia, recursos digitales, dinámicas y juegos de grupo, actividades de toma de decisiones, resolución de conflictos, análisis de casos, textos y otros materiales educativos.

8.4. TEMPORALIZACIÓN

El desarrollo del PAT se realizará a lo largo de todo el curso escolar y estará sujeto a un proceso continuo de planificación, implementación, seguimiento, evaluación y reajuste.

A. Al inicio del curso escolar:

- a. Reunión entre Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, en la que se abordarán, entre otros, los siguientes aspectos:
 - i. Organización y coordinación de la acción tutorial.
 - ii. Planificación de las reuniones de tutores y tutoras.
 - iii. Criterios para el seguimiento del alumnado.
 - iv. Colaboración en las actuaciones de acogida del alumnado de nueva incorporación.
- b. Determinación, en el marco de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de las directrices generales y líneas prioritarias para la organización y desarrollo de la acción tutorial.
- c. Elaboración y concreción del PAT, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, con la colaboración de los tutores y tutoras y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- d. Reunión inicial con los tutores y tutoras, en la que se facilitará:
 - i. Documentación y materiales de apoyo.
 - ii. Información relevante sobre las características de los grupos.
 - iii. Orientaciones sobre las funciones y tareas tutoriales.
 - iv. Directrices para la programación de las sesiones de tutoría.
 - v. Planificación inicial de las actuaciones correspondientes al trimestre.
- e. Coordinación inicial con los equipos docentes y profesionales de apoyo, con el objetivo de identificar las necesidades específicas de apoyo educativo presentes en los diferentes grupos y establecer criterios de intervención y seguimiento coordinados.
- f. Reuniones iniciales de los tutores y tutoras con las familias, destinadas a facilitar información sobre:
 - i. Organización y funcionamiento del centro.
 - ii. Oferta educativa.
 - iii. Características y funcionamiento del grupo.
 - iv. Normas de convivencia y organización del aula.

- v. Procedimientos de comunicación con el centro.
 - g. Establecimiento de contactos con instituciones y agentes externos, cuando proceda, para facilitar la coordinación y el intercambio de información dentro del marco establecido por la normativa vigente.
- B. A lo largo del curso:
- a. Reuniones periódicas de coordinación de tutores y tutoras por niveles, con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, destinadas a:
 - i. Analizar el funcionamiento de los grupos.
 - ii. Realizar el seguimiento de casos individuales o grupales.
 - iii. Valorar el desarrollo de las sesiones de tutoría.
 - iv. Planificar las actuaciones correspondientes a las siguientes sesiones.
 - v. Analizar las necesidades emergentes.
 - vi. Proponer ajustes o modificaciones en las actuaciones previstas.
 - b. Coordinación periódica con los tutores, tutoras y equipos docentes, en relación con:
 - i. Seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - ii. Aplicación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
 - iii. Adopción de medidas educativas ante necesidades individuales o grupales.
 - iv. Valoración de la evolución académica, personal y social del alumnado.
 - c. Atención a las familias con el fin de:
 - i. Informar sobre la evolución académica, personal y social del alumnado.
 - ii. Recabar información relevante sobre el contexto familiar y las circunstancias que puedan incidir en el proceso educativo.
 - iii. Compartir pautas educativas y estrategias de acompañamiento.
 - iv. Analizar conjuntamente las necesidades detectadas.
 - v. Informar y, cuando proceda, solicitar la colaboración familiar en relación con las medidas de atención educativa.
- C. Al finalizar el curso:
- a. Reuniones de seguimiento durante el tercer trimestre con tutores y tutoras, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación para valorar la evolución del alumnado que precise especial seguimiento y determinar, cuando sea necesario, propuestas de continuidad o reajuste de las medidas educativas.
 - b. Actuaciones específicas de orientación académica y profesional dirigidas al alumnado que finaliza etapas o enseñanzas, especialmente al

alumnado de 2.º de Bachillerato y 2.º curso de los Ciclos Formativos, así como a sus familias cuando resulte pertinente.

- c. Valoración final de las actuaciones tutoriales y recogida de propuestas de mejora para el curso siguiente.

8.5. RESPONSABLES

El desarrollo de la acción tutorial constituye una responsabilidad compartida por los diferentes agentes de la comunidad educativa. Cada órgano y profesional participará, dentro del ámbito de sus competencias, en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones tutoriales.

- Consejo Escolar: en el marco de sus competencias, participará en el establecimiento de las directrices generales relacionadas con los documentos institucionales del centro y en los procesos de evaluación correspondientes.
- Dirección del centro: corresponderá a la Dirección ejercer las funciones de dirección, coordinación y supervisión general de las actuaciones desarrolladas en el centro, incluidas las relacionadas con la acción tutorial, de acuerdo con la normativa vigente.
- Jefatura de Estudios: corresponderá a la Jefatura de Estudios coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras, organizar las reuniones de coordinación tutorial, supervisar el desarrollo del PAT, coordinar, en colaboración con el Departamento de Orientación, las actuaciones de seguimiento del alumnado y facilitar la coordinación entre tutores, equipos docentes y demás profesionales implicados.
- Comisión de Coordinación Pedagógica: tiene entre sus competencias establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del PAT, favorecer la coordinación de las actuaciones tutoriales con el resto de documentos y actuaciones educativas del centro y participar en el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- Claustro de Profesores: participará en la coordinación de las actuaciones educativas relacionadas con la orientación, la tutoría, la evaluación y el seguimiento del alumnado, favoreciendo la coherencia de las medidas adoptadas.
- Equipo docente: colaborará con el tutor o tutora en el desarrollo del PAT, especialmente en:
 - o El seguimiento académico, personal y social del alumnado.
 - o La detección de necesidades.
 - o La aplicación coordinada de medidas educativas.
 - o La valoración de la evolución del alumnado.
 - o La adopción de acuerdos y propuestas de mejora.
- Tutores y tutoras: desempeñarán un papel fundamental en el desarrollo de la acción tutorial y asumirán, entre otras, las siguientes funciones:

- Participar en la planificación y desarrollo del PAT, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
 - Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en la vida del centro.
 - Realizar el seguimiento individualizado del alumnado.
 - Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
 - Coordinar las actuaciones del equipo docente relacionadas con el grupo.
 - Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
 - Detectar necesidades y trasladarlas a los órganos o profesionales correspondientes.
 - Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y favorecer la resolución adecuada de las situaciones que puedan plantearse.
 - Mantener una comunicación fluida con las familias.
 - Facilitar la cooperación educativa entre las familias y el profesorado.
 - Coordinar las actividades complementarias dirigidas al grupo cuando corresponda.
- Departamento de Orientación: entre otras, tiene las siguientes funciones:
- Asesorar a Jefatura de Estudios y a los tutores y tutoras en el desarrollo del PAT.
 - Colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones tutoriales.
 - Facilitar materiales y recursos para las sesiones de tutoría.
 - Asesorar en la atención a la diversidad y en la respuesta educativa a las necesidades detectadas.
 - Participar en el seguimiento del alumnado que requiera una atención específica.
 - Coordinar las actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional.
 - Colaborar con las familias y con otros profesionales o instituciones cuando resulte necesario.
 - Participar en la evaluación del PAT y en la elaboración de las propuestas de mejora que se incorporarán a la Memoria del Departamento.

Además, cuando las necesidades del alumnado o las características de las actuaciones lo requieran, se establecerá coordinación con servicios, instituciones y entidades externas, respetando en todo momento las competencias de cada organismo y la normativa aplicable. Entre los recursos con los que podrá establecerse colaboración se encuentran los Centros de Acción Social (CEAS), organizaciones no gubernamentales, Cruz Roja, Policía Local, Guardia Civil, servicios sanitarios de SACYL y otros recursos comunitarios o profesionales que puedan contribuir al desarrollo de las actuaciones previstas.

8.6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del PAT tendrá un carácter continuo, formativo y final, permitiendo valorar el grado de desarrollo de las actuaciones previstas y ajustar su aplicación a las necesidades detectadas durante el curso.

La evaluación continua se realizará principalmente mediante las reuniones periódicas de coordinación tutorial y tendrá como finalidad introducir los ajustes necesarios en función de la evolución de los grupos y del alumnado.

Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Desarrollo de las actividades previstas en las sesiones de tutoría.
- Grado de participación e implicación del alumnado.
- Adecuación de las actividades a las características y necesidades del grupo.
- Grado de consecución de los objetivos establecidos.
- Dificultades encontradas durante el desarrollo de las actuaciones.
- Necesidades emergentes del grupo o de determinados alumnos y alumnas.
- Propuestas de modificación y mejora para las actuaciones posteriores.

Al finalizar el curso se realizará una valoración global del desarrollo del PAT, teniendo en cuenta las aportaciones de los diferentes agentes implicados. Específicamente, se recogerá información procedente de:

- Alumnado, mediante cuestionarios, actividades de valoración u otros procedimientos que permitan conocer su percepción sobre la utilidad, adecuación y desarrollo de las sesiones de tutoría.
- Tutores y tutoras, mediante la valoración del grado de consecución de los objetivos, la adecuación de las actuaciones desarrolladas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.
- Equipos docentes, mediante la valoración de la coordinación y de la incidencia de las actuaciones tutoriales en el seguimiento del alumnado.
- Familias, cuando resulte pertinente, mediante entrevistas, cuestionarios u otros procedimientos de recogida de información.

El Departamento de Orientación, realizará una valoración global del Plan atendiendo a los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos generales y específicos.
- Grado de desarrollo de las actuaciones programadas.
- Adecuación de las actividades a las características y necesidades del alumnado.
- Participación e implicación de los diferentes agentes educativos.
- Coordinación entre los profesionales implicados.
- Adecuación de los recursos y materiales utilizados.

- Dificultades detectadas durante la implementación.
- Fortalezas y aspectos susceptibles de mejora.
- Propuestas de modificación para el curso siguiente.

La valoración final del PAT quedará recogida en la Memoria del Departamento de Orientación, incorporando las principales conclusiones y propuestas de mejora. Estas servirán como referencia para la planificación del Plan de Acción Tutorial del curso siguiente, garantizando su carácter dinámico, contextualizado y sujeto a un proceso de mejora continua.

Septiembre de 2026